

RESOLUCION N° 6766

NICOLAS CASIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

Que el 4 de febrero de 1977 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA)";

Que el señor Jaime Castells Pardo, Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe N° 77-1610DIA de 14 de marzo de 1977, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes de la misma escritura;

Que consta de dicha escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA)", por la suma de TRES CIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital a la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES; y, b) reformó sus estatutos sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA)", que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 del 22 de Agosto de 1975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 1° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 16 de abril de 1965, por la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 4 de febrero de 1977, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.



Nicolas Cassis Uscocovich
Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

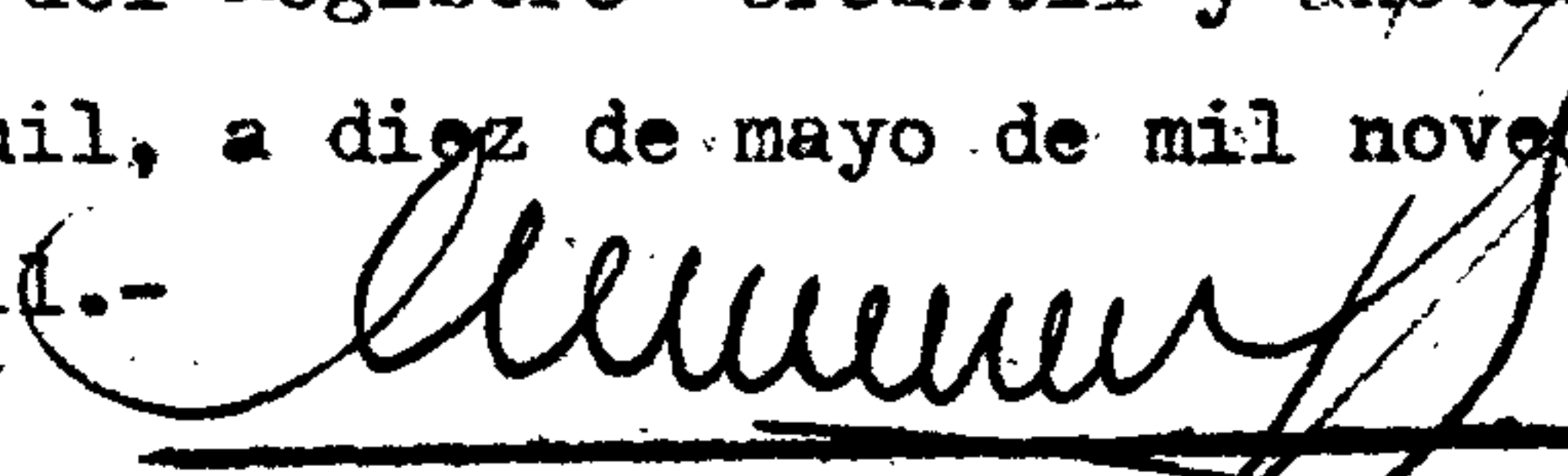
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-----

José María Palau Ostalza
José María Palau Ostalza
SECRETARIO

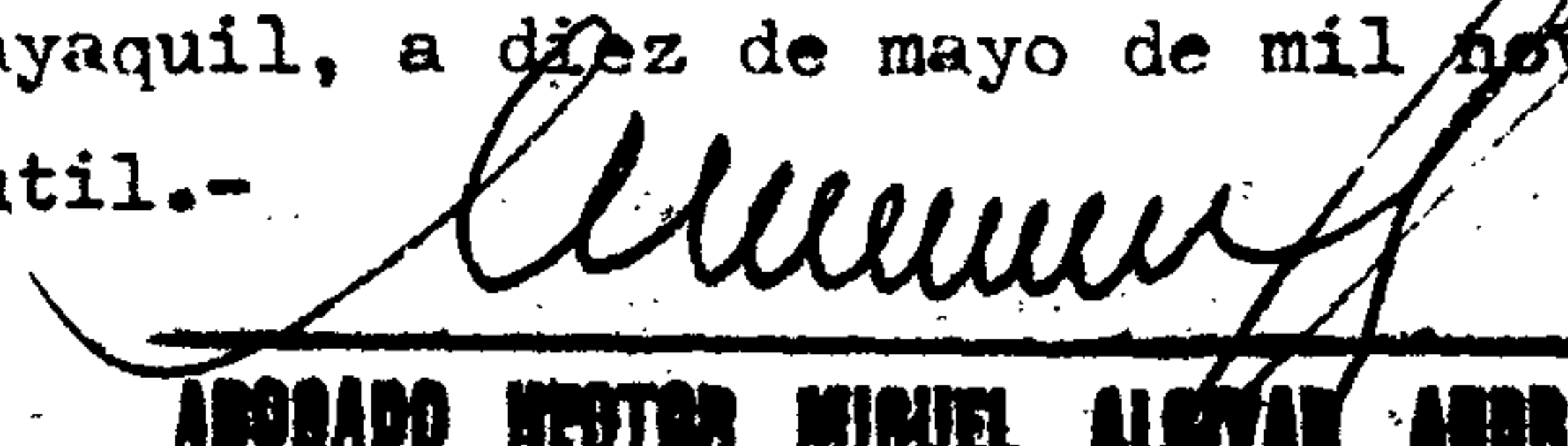
Revolc. 6766

cas.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 9.864 a 9.868, número 2.111 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.856 del Repertorio.- Guayaquil, a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 4.610 del Registro Mercantil de 1.965, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

